COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 25 de mayo de 2016.-.

ORDEN PARTICULAR Nº: 319 .-

VISTO: La Nota DNCP/DNC/ N° 12410, de fecha 13 de mayo de 2016, por la cual solicita aclaración en un Informe Complementario sobre calificación de la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs "a" y "b" de la Ley 2051/03.-

CONSIDERANDO: Que, por Orden Particular del COMFAER N° 200, de fecha 06 de abril de 2016, en el Numeral 1°, se autorizó y adjudico el resultado de la Contratación Directa FAP N° 21/2016 – Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motores Yanmar, al oferente HYSTRACTOR SERVICE S.R.L.

Que, en el Informe Complementario el Comité de Evaluación se procedió a realizar la inclusión del Criterio de Calificación de la Capacidad Legal, del antes citado, de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese el Informe Complementario de fecha 17 de mayo de 2016, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 21/2016, realizada por el Comando de la Fuerza Aérea, destinado a la "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motores Yanmar" para el Ejercicio Fiscal 2016, a los efectos de ser incluido como parte integral del Informe del Comité de Evaluación, de fecha 11 de marzo de 2016.

2°. Ratifíquese los numerales 1°, 2° y 3° de la Orden Particular del COMFAER N° 200, de fecha 06 de abril de 2016.-

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA